

CALAMA,
4 de Septiembre 2025.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 1.935 /

VISTOS:

El Memorandum N° 580/2025, del 3 de Septiembre 2025, emitido por la Dirección de Seguridad Pública; El Análisis Técnico de Riesgos N° 18-B, del 3 de Septiembre 2025, emanado de SENAPRED, dependiente del Ministerio del Interior; El Decreto Alcaldicio General N° 1.910, del 2 de Septiembre 2025, que declaró en estado de emergencia, por vientos; La Ley N° 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634 y su Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, considerando las respectivas actualizaciones sobre la materia; La Ley N° 18.575, de fecha 05 de Diciembre 1986, Ministerio del Interior; Subsecretaria del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17 de Noviembre 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; La Ley N° 10.336/1952, sobre las atribuciones y las Resoluciones N°s 1600/2008 y 15700/2012, de la Contraloría General de la República de Chile; La Ley N° 21.180 del año 2019, ley de transformación digital del Estado y otras a fines; La Constitución Política de la República de Chile, texto promulgado Decreto Supremo N°1.150 de fecha 21 de Octubre del año 1980, Ministerio de Interior, refundida por Decreto N° 100 de fecha 22 de Septiembre del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180 de fecha 11 de Noviembre 2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado; Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.121, del 12 de noviembre de 2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; La Ley N° 20.730 del año 2015, sobre Ley del Lobby; El Decreto Alcaldicio General N° 182, del 19 de Enero 2024, mediante el cual instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero 2024; El Decreto Alcaldicio de Registro N° 2.036, del 31 de Marzo de 2025, mediante el cual se nombra a don ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ, Secretario Municipal Suplente, a contar del 1 de Abril 2025; Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **DECLÁRASE**, en **Estado de Alerta Temprana Preventiva** en la Comuna de Calama y los Pueblos del Interior, por el frente de mal tiempo que se avecina en la Provincia El Loa, en sectores de la pre-cordillera, por ocurrencia de viento normal a moderado con posibilidad de tormentas de arena, que se desarrollará durante la tarde del día **miércoles 3 Septiembre y hasta la noche del domingo 7 de Septiembre del 2025**, a consecuencia de estos antecedentes, que supone un aumento de riesgo asociado a esta variable meteorológica, la Dirección Regional de SENAPRED en coordinación con la Delegación Presidencial de Antofagasta, en virtud lo expresan los Informes mencionados en los Vistos de Decreto.

2°.- Además en este mismo acto, se **AUTORIZA las compras de todos los elementos de emergencia necesarios, para ir en ayuda de la población que lo requieran en tiempo y forma**, como para el resguardo y reparaciones de las instalaciones municipales, que resultaren afectadas por las inclemencias del mal tiempo, como también las colaciones para el equipo de trabajo de emergencia, dispuesto por la Autoridad Municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento N° 661, del año 2024, facultando a la Dirección de Administración, realizar todas las gestiones inherentes a dicho proceso.

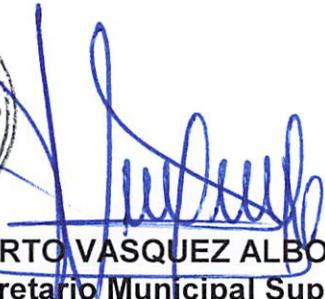
CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO GENERAL N° 1935 DEL 4/9/2025.

3°.- Para el cumplimiento de la resolución adoptada y señalada precedentemente, las Direcciones Municipales del Área Operativa y Social, deberán estar alertas a las situaciones que se produjeran, debido al mal tiempo, fijando **TORNOS**, para cumplir las labores operativas y administrativas, que revistan carácter de emergencia e impostergables en la gestión municipal.

4°.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en la página web de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Anótese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.




ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Suplente




DIANA VEAS RODRÍGUEZ
Alcaldesa Subrogante

DISTRIBUCIÓN: A todas las Direcciones, Departamentos, Subdepartamentos, Asesorías Municipales; JPL SUDET; Of. Administradora; Transparencia; Corporaciones (3); Archivo.

URGENTE



Juan Bautista Herrada N° 1682 · Calama
Seguridad Pública

+56 55 2892 685
www.municipalidadcalama.cl

Secretaría Municipal,
favor decretar

A: Sudet

MEMORÁNDUM N° 580 / 2025

DE : DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
SR. ANDRÉS RÍOS QUIROZ

A : ALCALDE DE LA COMUNA DE CALAMA
SR. ELIECER CHAMORRO VARGAS

REF : DECRETO DE EMERGENCIA.

FECHA : 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025



RF
04-09-2025
11:00 hrs.



Junto con saludar y en atención al "ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS N°18-B" con resolución exenta n°62, de la Unidad de Alerta Temprana de SENAPRED Antofagasta, con fecha 3 de septiembre de 2025 extiende Alerta Temprana Preventiva por viento para la provincia de El Loa y comunas de Antofagasta, Taltal, Mejillones y Tocopilla; que señala que a contar de la tarde del miércoles 3 de septiembre de 2025 hasta la noche del domingo 7 de septiembre, habrá viento normal a moderado con probabilidad de tormentas de arena. La alerta se extiende a contar de hoy hasta que las condiciones meteorológicas así lo ameriten.

Conforme a lo anterior, se solicita a usted tenga a bien y si así lo dispone, gestionar con quien corresponda la respectiva extensión del Decreto de Emergencia 1.910 para la comuna de Calama.

Para mayor información, se adjuntan documentos señalados.

Sin otro particular, se despide atentamente

ANDRÉS RÍOS QUIROZ
Director Seguridad Pública

Folio: 15712

ARQ/lrj

Distribución:

- Alcaldía
- Archivo Seguridad Pública



Juntos por Calama





PARA: SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA
 SR. GOBERNADOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
 SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE EL LOA
 SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE TOCOPILLA
 SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA
 SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE MEJILLONES
 SRA. ALCALDESA DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA
 SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE TALTAL
 SRA. ALCALDESA DE LA COMUNA DE TOCOPILLA
 SRA. ALCALDESA DE LA COMUNA DE MARIA ELENA
 SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE CALAMA
 SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA
 SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE OLLAGÜE
 INTEGRANTES DEL SINAPRED

DE: UNIDAD REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA

ANÁLISIS INFORMATIVO PARA AUTORIDADES

FIRMA:



ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS N° 18-B MODIFICA COBERTURA ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA RESOLUCION EXENTA N° 62

EVENTO: VIENTO		Nº Páginas: 2
COBERTURA: REGIONAL		
FECHA DE OCURRENCIA 03 de Septiembre de 2025	FECHA DEL INFORME 03 de Septiembre de 2025	HORA DEL INFORME 13:10 Hrs

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN

La Dirección Meteorológica de Chile (DMC) actualizó su Aviso Meteorológico A335-2/2025, señalando que, entre la tarde del miércoles 03 hasta la noche del domingo 07 de septiembre del 2025, se prevé la ocurrencia de **VIENTO NORMAL A MODERADO -con probabilidad de tormentas de arena-** en la **CORDILLERA DE LA COSTA, PRECORDILLERA, PRECORDILLERA SALAR Y CORDILLERA** de la región de Antofagasta.

Intensidad estimada del viento en Km/hr

Zona	Martes 02	Miércoles 03	Jueves 04	Viernes 05	Sábado 06	Domingo 07
Cordillera de la Costa	--	60-80	60-80	60-80	60-80	60-80
Precordillera	--	60-80	--	--	--	--
Precordillera Salar	--	40-60	40-60	--	--	--
Cordillera	60-80	60-80	60-80	60-80	60-80	60-80

En consideración a estos antecedentes, asociados a esta variable meteorológica, la Dirección Regional del SENAPRED Antofagasta -en coordinación con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta-, **ACTUALIZA ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA** por **VIENTO** para la Región, la que permanecerá vigente desde hoy y hasta que las condiciones meteorológicas así lo ameriten.

La actualización de esta alerta se constituye como un estado de reforzamiento de la vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo y las respectivas vulnerabilidades asociadas a la amenaza, coordinando y activando al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) con el fin de actuar oportunamente frente a eventuales situaciones de emergencia.

2. CURSOS DE ACCIÓN

- Difusión de la presente Alerta Temprana Preventiva a los integrantes de los respectivos Comités de Gestión del Riesgo de Desastres Provinciales y Comunales, asegurando que la Información relativa a esta Alerta sea comunicada a sus correspondientes servicios.
- Asegurar la información pública oportuna a la comunidad de la respectiva Alerta para la aplicación de medidas preventivas.
- Puesta a punto de enlaces de coordinación, comunicación y planificación de operaciones de emergencia.
- Monitoreo permanente de puntos críticos en el territorio y de conectividad vial.
- Detección de zonas de riesgo con vulnerabilidades asociadas y catastro de recursos actualizados.
- Realizar mantenciones urbanas preventivas a fin de disminuir vulnerabilidades asociadas.
- Previsión de eventual necesidad de albergues.

3. AMPLITUD DE LA ALERTA

Dirección Provincial de Gestión del Riesgo de Desastres de El Loa.
 Dirección Provincial de Gestión del Riesgo de Desastres de Tocopilla.
 Dirección Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres de Antofagasta.
 Dirección Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres de Mejillones.
 Dirección Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres de Taltal.
 Dirección Regional de Gestión del Riesgo de Desastre de Sierra Gorda.
 Dirección Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres de Tocopilla.
 Dirección Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre de María Elena.
 Dirección Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres de Calama.
 Dirección Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres de San Pedro de Atacama.
 Dirección Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres de Ollagüe.
 Asesor de Emergencia de la Delegación Presidencial Regional.
 Asesor de Emergencia del Gobierno Regional.
 EMCO.
 Fuerzas de Orden y Seguridad.
 CONAF.
 Otros organismos competentes.

4. ORIENTACIONES A LA ALERTA

En atención al pronóstico de Viento, el SINAPRED deberá mantener las coordinaciones necesarias para la efectividad de los mecanismos de alerta y prevención, a fin de evitar situaciones de riesgo como afectación por voladuras de techumbres, alteración de conectividad, interrupción del suministro eléctrico y telefónico por caídas de árboles o parte de sus ramas en tendido eléctrico, tanto en sectores rurales como urbanos. Además, se podría afectar muros y cierres de sitios en construcción. Por lo que se recomienda asegurar techumbre de las viviendas, realizar poda de árboles y ramas, asegurar objetos colgantes. A los conductores tomar precauciones producto de posible dificultad de visibilidad, se deberá evitar realizar trabajos en altura para no exponerse a riesgos innecesarios y tomar las consideraciones/resguardos para operaciones o actividades marítimas que por la intensidad del viento expongan a riesgo a las embarcaciones menores como a sus tripulantes.

Los municipios e integrantes del SINAPRED, deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para evitar el impacto sobre la población y establecer todas las coordinaciones previstas en la planificación específica para estos casos.

Las personas que realicen excursiones y montañismo, tanto en interior como en cordillera, deberán contar con la implementación necesaria, como asimismo la notificación correspondiente en Carabineros y, en el caso de extranjeros, contar con la debida autorización de DIFROL. Además, aquellas personas que ingresen a áreas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), se deberán registrar en la correspondiente administración de CONAF.

La Dirección Regional del SENAPRED Antofagasta continuará evaluando la condición meteorológica, de acuerdo con los reportes entregados por la Dirección Meteorológica de Chile, manteniendo oportunamente informado al SINAPRED.

Fuente: Dirección Meteorológica de Chile

Antecedentes Meteorológicos: Aviso Meteorológico A335-2/2025

Orientaciones y Análisis de Riesgo: Unidad de Alerta Temprana Nacional y Regional SENAPRED Antofagasta

CALAMA,
2 de Septiembre 2025.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 1.910 /

VISTOS:

El Memorándum N° 568/2025, del 1 de Septiembre 2025, emitido por la Dirección de Seguridad Pública; El Análisis Técnico de Riesgos N° 18, del 1 de Septiembre 2025, emanado de SENAPRED, dependiente del Ministerio del Interior; La Ley N° 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634 y su Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, considerando las respectivas actualizaciones sobre la materia; La Ley N° 18.575, de fecha 05 de Diciembre 1986, Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17 de Noviembre 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; La Ley N° 10.336/1952, sobre las atribuciones y las Resoluciones N°s 1600/2008 y 15700/2012, de la Contratoría General de la República de Chile; La Ley N° 21.180 del año 2019, ley de transformación digital del Estado y otras a fines; La Constitución Política de la República de Chile, texto promulgado Decreto Supremo N°1.150 de fecha 21 de Octubre del año 1980, Ministerio de Interior, refundida por Decreto N° 100 de fecha 22 de Septiembre del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180 de fecha 11 de Noviembre 2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado; Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.121, del 12 de noviembre de 2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; La Ley N° 20.730 del año 2015, sobre Ley del Lobby; El Decreto Alcaldicio General N° 182, del 19 de Enero 2024, mediante el cual instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero 2024; El Decreto Alcaldicio de Registro N° 2.036, del 31 de Marzo de 2025, mediante el cual se nombra a don ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ, Secretario Municipal Suplente, a contar del 1 de Abril 2025; Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **DECLÁRASE**, en Estado de Alerta Temprana Preventiva en la Comuna de Calama y los Pueblos del Interior, por el frente de mal tiempo que se avecina en la Provincia El Loa, en sectores de la pre-cordillera, por ocurrencia de viento normal a moderado con posibilidad de tormentas de arena, que se desarrollará en la madrugada del día martes 2 Septiembre y hasta la noche del miércoles 3 de Septiembre del 2025, a consecuencia de estos antecedentes, que supone un aumento de riesgo asociado a esta variable meteorológica, la Dirección Regional de SENAPRED en coordinación con la Delegación Presidencial de Antofagasta, en virtud lo expresan los Informes mencionados en los Vistos de Decreto.

2°.- Además en este mismo acto, se **AUTORIZA** las compras de todos los elementos de emergencia necesarios, para ir en ayuda de la población que lo requieran en tiempo y forma, como para el resguardo y reparaciones de las instalaciones municipales, que resultaren afectadas por las inclemencias del mal tiempo, como también las colaciones para el equipo de trabajo de emergencia, dispuesto por la Autoridad Municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento N° 661, del año 2024, facultando a la Dirección de Administración, realizar todas las gestiones inherentes a dicho proceso.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO GENERAL N° 1910 DEL 2/9/2025.

3°.- Para el cumplimiento de la resolución adoptada y señalada precedentemente, las Direcciones Municipales del Área Operativa y Social, deberán estar alertas a las situaciones que se produjeran, debido al mal tiempo, fijando **TURNOS**, para cumplir las labores operativas y administrativas, que revistan carácter de emergencia e imposterables en la gestión municipal.

4°.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en la página web de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Anótese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.



ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde



ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Suplente

DISTRIBUCIÓN: A todas las Direcciones, Departamentos, Subdepartamentos, Asesorías Municipales; JPL SUDET; Of. Administradora; Transparencia; Corporaciones (3); Archivo.